

Bogotá, D.C.
603

Señor (a)
Ciudadano(a) Anónimo(a)
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja ciudadana.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20246010078342 (ALE)

Cordial saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la queja ciudadana registrada con el número de la referencia en la Alcaldía Local de Engativá, en la cual indica lo siguiente: (...) *“En la calle 70 A #90-16, barrio Floridablanca, funcionan dos locales un bar y un restaurante de arroz chino, en la noche perturban los clientes, gritando, riendo, hablando fuerte, a veces riñas, y también ubican una mesa con sillas para la venta de chorizos, lo cual perturba la tranquilidad del sector en la Madrugada. El restaurante funciona de 11 de la mañana en adelante, tiene un parlante en la calle el cual lo colocan con música a muy alto volumen, así durante varias horas al día entre semana, fines de semana y días festivos”* (...)

Al respecto, este despacho dispuso lo siguiente:

1°. Se efectuó la revisión del aplicativo de actuaciones administrativas activas SIACTUA y en el aplicativo ARCO de las Inspecciones de Policía en el cual no se encontró expediente alguno relacionado con el establecimiento de comercio por usted aquí mencionado.

2°. En atención a los presuntos comportamientos que podrían contravenir la tranquilidad, convivencia y relaciones respetuosas de las personas, así como aquellos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica, se indica que con el oficio No. 20246030237881 a La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos efectos de adelantar visitas de inspección, vigilancia y control y tomar las respectivas acciones jurídicas en virtud del artículo 222 de la ley 1801 de 2016 que establece el Proceso verbal inmediato. De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, congruente y de fondo su petición de acuerdo con las exigencias y formalidades que dispone la normativa vigente.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: María Fernanda Noguera Melo. MF

Revisó: Sandra Gutiérrez. SG

Aprobó: Luis Álvaro Rodríguez Beltrán. LB

Aviso público Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo Preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, **29 ABR 2024** cuando las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el Edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento. Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **06 MAY 2024**